

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>		

RESOLUCIÓN NÚMERO 040 DE 2024

(02 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS NUEVAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 107 DE 2020”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza y régimen jurídico de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, corresponde a una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, creada mediante Decreto No. 0041 del 27 de febrero de 2017; que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado.

Que en el artículo 49 de la Constitución Nacional, se indica que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”.

Que el Decreto No. 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en su artículo cuarto define como uno de sus componentes al “SISTEMA UNICO DE ACREDITACION”, el cual incluye un grupo de estándares transversales que buscan que la organización tenga definida una política respecto a los derechos y deberes de los pacientes, acorde al direccionamiento estratégico, los cuales deben ser difundidos y conocidos por todos en la organización.

Que en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 se establece que el Ministerio de Salud y Protección Social —MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud y demás leyes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, bajo el enfoque de Gestión Integral de Riesgo en Salud.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas de Gestión y control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que la Resolución 2082 de 2014 dictan disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad del Sistema Único de Acreditación en salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas con los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”.

Que la ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone y dicta lineamientos generales para la protección de datos personales, en desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recopilado de ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

Que por medio de la Resolución 3280 de 2018 se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la Ley 2251 de 2022 tiene por objeto establecer disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

Que por medio de la ley 2125 de 2022 se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario actualizar las políticas existentes conforme a los lineamientos actuales e implementar la creación de las políticas de seguridad vial, política de protección de datos personales, política de promoción y mantenimiento de la salud, política de riesgo público, política de cultura organizacional y política uso racional antimicrobianos.

Que se debe difundir al interior de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, las políticas institucionales, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario dictar y adoptar las políticas institucionales de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO correspondientes a los procesos estratégicos, misionales, apoyo, evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DICTAR Y ADOPTAR las políticas institucionales de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS. Definen el compromiso de la empresa frente a algunos ejes estratégicos, en donde se refuerza el compromiso y la participación del personal.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO. Compilar las políticas institucionales que orienten a la gestión de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, en lineamientos específicos enfocados al cumplimiento de la misión y visión de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar las Sigüientes Políticas Institucionales:

1. **POLITICA DE CALIDAD:** Es política de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, asegurar la accesibilidad, pertinencia y suficiencia de los servicios que presta, potencializando su vocación de servicio, su capacidad tecnológica, financiera y organizacional, en beneficio de la satisfacción de los usuarios, con un talento humano motivado, competente y permanente actitud de servicio, orientado al mejoramiento continuo y la satisfacción de los clientes externos e internos.
2. **POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, manifiesta su completo interés en la gestión clínica, orientada a la seguridad del paciente y dispone los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y financieros, para que los servicios de salud prestados prevengan y minimicen el riesgo del usuario diferente al de su propia patología.
3. **POLITICA DE TALENTO HUMANO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, reconoce la importancia del talento humano como eje fundamental para el logro de sus objetivos estratégicos. Es así como, ratifica el compromiso con sus empleados a través de procesos tendientes a crear un ambiente laboral que propicie su desarrollo integral y conocimiento de las funciones de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Lo anterior a través de los procesos de selección, vinculación, inducción, reinducción, capacitación, seguimiento, compensación y bienestar.
4. **POLITICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el modelo de atención es la forma en la cual dispone sus recursos para brindar servicios de salud seguros y eficientes, centrados en el usuario como ser humano digno. La institución prestara sus servicios tomando todas las medidas necesarias para garantizar que los servicios prestados sean oportunos, adecuados, cálidos y de excelente calidad, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes alrededor de la prestación de servicios de salud.
5. **POLITICA DE HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, es una prioridad brindar atención en salud, con un enfoque diferencial y humanizado, que permitan una relación de

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

empatía, entre el usuario, la familia y el personal de la salud; buscando satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y espirituales. Excluimos cualquier forma de maltrato, discriminación, agresión e indiferencia, aplicando los principios de servicio humanizado, seguro, participación comunitaria, equidad y los valores institucionales de respeto, humildad, solidaridad y vocación de servicio. Nuestro compromiso es velar porque nuestros usuarios se sientan dignamente tratados dentro del marco de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en el proceso de atención integral en salud.

6. **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, estamos comprometidos con la protección de la seguridad y salud de nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. Tenemos el propósito de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; mediante la identificación de peligros, evaluación, valoración, control y/o eliminación de los riesgos presentes en las actividades de nuestra organización. Nos enfocamos a la implementación de programas de gestión de los riesgos orientados a una cultura preventiva y del cuidado; asegurando la asignación de recursos para el seguimiento, el mantenimiento y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reflejado en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana vigente.
7. **POLITICA AMBIENTAL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, es una entidad prestadora del servicio de salud de mediana complejidad ubicada en el Municipio de Barrancabermeja del Departamento de Santander; comprometida con los impactos que se generan por el desarrollo de su actividad económica. La institución trabajar en fortalecer la mejora, por medio de sus actividades educativas y talleres que buscan crear una cultura de NO BASURA, un aprovechamiento de los recursos y el impulso de tecnologías limpias, con la intención de minimizar el daño colateral ocasionado a la salud y su entorno. También promoverá el desarrollo sostenible para lograr la preservación del medio ambiente, el cumplimiento de la normatividad legal y las buenas prácticas de seguridad dirigidas a la reducción de posibles riesgos de los que puedan ser víctimas los usuarios y trabajadores.
8. **POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** La ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio, con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros funcionarios y contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. Se compromete con la imagen y calidad de la institución y determina que por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas (SPA), se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, SPA y tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la institución, en horas laborales y durante el periodo en actividad con alguno de nuestros usuarios en el lugar que este disponga. Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud. La administración se compromete a fomentar campañas de estilos de vida y trabajo saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias.
9. **POLITICA DE COMUNICACIÓN:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, la comunicación es un factor determinante y por tal motivo involucra todos los niveles y procesos de la entidad. Por lo anterior se compromete a orientar sus acciones en la búsqueda del posicionamiento y reconocimiento de la institución, involucrando tanto cliente interno como externo, mediante estrategias de comunicación que permitan el flujo e intercambio de información, para lograr una comunicación transparente, oportuna, eficaz, promoviendo el buen uso de la imagen corporativa.
10. **POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a dar cumplimiento al Programa de Gestión documental e identificar todo el ciclo vital de los documentos, en los cuales están reflejados los procedimientos de planeación, valoración, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición final de los documentos y preservación a largo plazo independientemente de su soporte o medio de creación garantizando la seguridad, conservación, recuperación y disposición de la memoria institucional.
11. **POLITICA CERO PAPEL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a desarrollar acciones para reducir el consumo de papel mediante la implementación de estrategias de sensibilización, reflexión y ahorro, incentivando la reutilización e implantando buenas prácticas ambientales y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación involucrando a todos los funcionarios, con el fin de generar un sentido de responsabilidad con el ambiente y la optimización en el manejo de los recursos.
12. **POLITICA USO RACIONAL ANTIMICROBIANOS:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se compromete a proveer la terapia antimicrobiana para obtener los mejores resultados finales en el paciente al usar antimicrobianos efectivos con menos efectos adversos por el tiempo necesario para curar o prevenir infecciones y contribuir a las estrategias para evitar la resistencia de ciertos microorganismos a antimicrobianos específicos y disminuir los costos por concepto de uso inadecuado en atención inmediata, ambulatoria y hospitalaria.

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

- 13. POLITICA DE GESTION DE LA TECNOLOGIA:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, fomenta desde los lineamientos estratégicos el disponer de equipos, medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías seguras, eficientes y efectivas. Garantiza una adecuada ejecución de los procesos asociados a la adquisición, renovación, reposición, monitorización y control de la tecnología, acordes con el nivel de complejidad de la institución, ajustándose a las necesidades de los usuarios internos y externos en procura del mayor beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 14. POLITICA DE LA RELACION DOCENCIA- SERVICIO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a proveer escenarios de aprendizaje práctico, que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las Instituciones Educativas en función de su proceso de formación, basado en relaciones docencia- servicio orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de los estudiantes y la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad, cumpliendo los requisitos de ley y partes interesadas.
- 15. POLITICA DE CARTERA:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, comprometida con la comunidad y el efectivo manejo de los recursos públicos y propendiendo por cumplir con la normatividad que regula la gestión de cartera, cuyo objetivo es asegurar y mejorar continuamente la capacidad para la recuperación de la cartera del Hospital. Todos los funcionarios de la Administración involucrados en la presente política velarán por el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos aprobados para la generación oportuna de la información de cartera, la radicación, la gestión de glosas y devoluciones, las conciliaciones de cartera, liquidación de contratos y gestión pre jurídica y jurídica del recaudo de la cartera.
- 16. POLITICA DE NO REUSO:** En la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO estamos comprometidos con la seguridad del paciente y se tiene como política no reutilizar dispositivos médicos en la prestación de servicios de salud, por tal motivo los materiales desechables que se utilicen para la atención de sus usuarios no serán reusados y en los casos donde el material no sea de un solo uso, se garantiza que las propiedades del material no se vean afectadas por el proceso, que no habrán alteraciones de su funcionamiento y que la seguridad será similar al producto original.
- Esta política se basa en los principios de calidad, integralidad y eficiencia, orientadas a garantizar el mejoramiento de las condiciones de salud de toda la comunidad, a prevenir las infecciones y a realizar una adecuada utilización de los recursos.
- 17. POLÍTICA DE PUBLICACIÓN TIC:** La política de publicación TIC de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO está enfocada en el futuro digital para todos, de promover el uso y aprovechamiento los recursos informáticos en tecnologías de la información y comunicaciones con las que dispone la entidad para ser vez más competitivos e innovadores, creando un mayor grado de confianza en el entorno digital y lograr el desarrollo social y económico.
- 18. POLÍTICA GERENCIAL:** La gerencia de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO será el responsable del direccionamiento de los procesos, estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la entidad, los cuales se comprometen a prestar un servicio de salud con eficacia, eficiencia y efectividad, promoviendo su desarrollo integral, alto sentido de responsabilidad y compromiso social a través de la implementación de su lema mejorando con calidad, que permita lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 19. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio es una institución de segundo nivel de complejidad, de carácter público, comprometida con el desarrollo del modelo de Estándar de Control Interno que cumpla con los requisitos de autocontrol, autogestión y autorregulación que permita impactar positivamente al interior de la entidad y hacia nuestros usuarios.
- 20. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** La E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, se compromete con el establecimiento e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo que permita su minimización, realizando un adecuado análisis del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, la valoración de los riesgos, y la selección de métodos para su tratamiento y monitoreo, evitar la materialización de eventos negativos internos y externos, que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 21. POLÍTICA SERVICIO FARMACEUTICO:** Es política del Servicio Farmacéutico de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio suministrar a sus usuarios una atención farmacéutica oportuna, eficaz y segura, a efecto de contribuir a proporcionar una farmacoterapia adecuada y brindar un servicio humanizado. El Servicio Farmacéutico estará siempre comprometido en buscar la satisfacción de las demandas de sus usuarios, y el mejoramiento continuo de sus procesos, así como también velar por cumplir con los requisitos legales aplicados a la actividad que desarrolla dentro de la institución.

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	<i>Versión: 003</i> <i>Fecha de Emisión: 18/04/2016</i>	

- 22. POLÍTICA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a gestionar de manera responsable la tecnología biomédica, industrial y de hardware, mediante una adecuada planeación para la renovación de la tecnología, teniendo en cuenta la evaluación de las necesidades e impacto en la prestación de servicio, los diferentes proveedores, y el impacto de la relación costo beneficio frente a la renovación de la tecnología vs la prestación de servicios en cada una de las áreas.
- 23. POLITICA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a desarrollar información en cada uno de sus procesos, de manera que cuenten con información segura, confiable, oportuna, que permita evidenciar la integridad, disponibilidad, confidencialidad, promoviendo la continuidad y seguridad en la prestación de servicios de salud garantizando al usuario ética profesional y respeto por la información correspondiente a la atención prestada y su intimidad, estableciendo procesos que respondan a la normatividad vigente y a sus derechos.
- 24. POLÍTICA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MONITORIZACION Y CONTROL DE TECNOLOGÍA:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio tiene como compromiso gestionar la tecnología biomédica, industrial y de hardware monitoreando constantemente su estado en la utilización en cada uno de los procesos, garantizando acciones inmediatas que permita la continuidad en la prestación de servicios, mediante el entrenamiento del personal en el uso de la misma desde el momento de su puesta en funcionamiento y en el desarrollo y aplicación de la misma.
- 25. POLITICA PARA LA ADQUISICIÓN, INCORPORACIÓN, MONITORIZACIÓN CONTROL Y REPOSICIÓN DE TECNOLOGÍA:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a la evaluación responsable mediante análisis de costo beneficio para la adquisición, incorporación, monitorización, control y reposición de tecnología que garantice la continuidad en la prestación de insumos, disposición final y renovación, así como la correcta incorporación a los procedimientos definidos en la ESE y la capacitación para nuestro personal.
- 26. POLÍTICA DE AUTOGESTIÓN Y AUTOCONTROL DE PROCESOS:** La ESE Hospital Regional Magdalena Medio se compromete a desarrollar en sus colaboradores la cultura de autogestión y autocontrol de cada uno de sus procesos para que puedan determinar acciones dentro de sus actividades, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Normatividad y se desarrolle la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.
- 27. POLITICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a desarrollar su metodología de planeación acorde a los lineamientos normativos, que permitan definir operativamente mediante la formulación de planes, programas y proyectos el desarrollo de su plan estratégico, mediante la participación de los grupos de interés y el monitoreo constante de indicadores y controles que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la ESE.
- 28. POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete mediante principio de planeación a definir el presupuesto de funcionamiento, inversión y el Plan Anual de Adquisiciones acorde a la normatividad legal vigente, identificando los diferentes rubros y fuentes de financiación, que permita a la ESE realizar seguimiento sobre la ejecución presupuestal para la toma de decisiones para la oportuna prestación de los servicios.
- 29. POLÍTICA DE INTEGRIDAD:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete mediante sus facultades y la de todos sus colaboradores a actuar en función con la verdad y al cumplimiento de los deberes y derechos de manera transparente, oportuna, eficiente, equitativa en cada una de la actividades desarrolladas, mediante el suministro de la información de manera pública, promocionando la participación ciudadana de cada uno de los grupos de interés que conforma la ESE y denunciando las fallas y la violación de derechos, de manera que prevalezca el cumplimiento de los valores y principios institucionales.
- 30. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a dar cumplimiento al derecho fundamental de acceso a la información pública de manera oportuna, eficaz, transparente y accesible para el bien de los diferentes grupos de interés cumpliendo con la Normatividad legal vigente.
- 31. POLÍTICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida con la cultura de Autocontrol en cada uno de sus procesos, que permite la correcta optimización en cada uno de ellos, para atender las necesidades de los usuarios, mediante la evaluación y el monitoreo constante para la detección de desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales mediante el desarrollo de planes de Mejoramiento que fortalezcan la estructura y el enfoque en procesos de la ESE.

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN</p>	<p>DES-FR007</p>
	<p>Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016</p>	

- 32. POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La ESE Hospital Regional Magdalena Medio se **compromete** a prestar servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, mediante nuevas estrategias para mejorar la atención de los usuarios y familia, promoviendo la participación ciudadana en pro del Direccionamiento estratégico de la ESE mediante prácticas eficientes en la gestión asegurando la satisfacción de nuestros usuarios y familia.
- 33. POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida mediante la implementación de prácticas y estrategias fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la ESE, que permita la participación de los grupos de interés en el desarrollo de la gestión de la ESE.
- 34. POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida en la simplificación, estandarización, eliminación, optimización de trámites y procedimientos administrativos de la ESE, facilitando el acceso de información a la ciudadanía en la gestión a las solicitudes de los grupos de interés
- 35. POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida a establecer procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información y comunicaciones, mediante la consolidación de un entorno digital confiable, favoreciendo la toma de decisiones a partir del uso y aprovechamiento de la información de los diferentes procesos de la ESE.
- 36. POLÍTICA SEGURIDAD DIGITAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a desarrollar acciones de planificación, fortaleciendo las capacidades de las partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en los diferentes procesos de la ESE, garantizando la seguridad de la información, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.
- 37. POLÍTICA DEFENSA JUDICIAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a emprender acciones que permitan evitar los daños antijurídicos para la ESE, a partir de la identificación de los riesgos que subyacen en el desarrollo de cada uno de los procesos, tras analizar las demandas, solicitudes de conciliación, procesos disciplinarios, ejecución de procesos contractuales, prestación del servicio de salud, sentencias judiciales, sanciones administrativas, peticiones, quejas y reclamos interpuestos en su contra, cumpliendo el debido proceso establecido por la normativa vigente.
- 38. POLÍTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida con el desarrollo del aprendizaje organizacional, la promoción del capital intelectual, el desarrollo de conocimiento e innovación y la promoción de necesidades de investigación en pro de la excelente gestión en la prestación de servicios de la ESE.
- 39. POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a monitorear permanentemente los avances de la gestión institucional y evaluar si los resultados alcanzados corresponden a las metas previstas y a los tiempos planeados, con los recursos disponibles que permitan desarrollar acciones para la satisfacción de los grupos de interés de la ESE.
- 40. POLITICA DE CULTURA ORGANIZACIONAL:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida en establecer el conjunto de conocimientos, creencias, valores, leyes, costumbres y otros aspectos compartidos encaminados a mejorar el clima laboral, aumentar la competitividad y la capacidad resolutive de los profesionales de salud y de los directivos. La cultura de la ESE se compone de:
- Conocimientos profesionales: Incluye la formación y experiencia de los profesionales de la salud.
 - Expectativas: Las creencias sobre cómo deben funcionar los servicios de salud.
 - Creencias y supuestos inconscientes: Ideas arraigadas que afectan las decisiones y acciones del equipo de trabajo interdisciplinario.
 - Influencia de la estructura, tecnología y ambiente laboral: La cultura se ve moldeada por la organización, las herramientas tecnológicas y el entorno en el que se desenvuelve
- 41. POLITICA DE PREVENCION DEL RIESGO PUBLICO:** La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida en fomentar valores y principios de responsabilidad, respeto y compromiso, conservando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de todos los colaboradores vinculados a la ESE durante el desarrollo de sus actividades, identificando e interviniendo el riesgo público al cual se puedan ver expuestos, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

42. POLITICA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD: La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida en garantizar las actividades dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores.

43. POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES: La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio está comprometida en garantizar los derechos de la privacidad, intimidad y buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y, en consecuencia, todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

44. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL: La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se compromete a promover y adoptar la seguridad vial como una cultura inherente al interior de la entidad, mediante el diseño, implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través del seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos, ya sea en medios motorizados o no motorizados. En cumplimiento de la normatividad vigente, se integrará dicho plan con los postulados del Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los lineamientos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES. Es responsabilidad de todo el personal que labora en la institución cumplir y hacer cumplir las políticas institucionales adoptadas en esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: SOCIALIZACIÓN. La presente resolución debe ser conocida por todo el personal que labora en la institución y será publicado en la página web de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABLE DE ELABORAR LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- **POLÍTICAS GENERALES:** Gerente, equipo Directivo y Líderes de procesos.
- **POLÍTICAS PARTICULARES:** Líderes de Procesos y colaboradores de los procesos (idoneidad y competencia)
- **PAPEL DE LA OFICINA DE CALIDAD:** Acompañar redacción y estructura de las Políticas. Así como con la documentación en el respectivo manual. Las políticas son responsabilidad de los líderes y colaboradores de los procesos.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Barrancabermeja, a los (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ANA MARÍA MARTÍNEZ GALVIS

GERENTE

E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio

Proyectó: Sandra Eliana Porras Niño, Mayerly Ramos Niño – Contratistas de Calidad ESE H.R.M.M. 

V. B°: Luis Eduardo Ospino Arrieta-Subgerente Científico E.S.E HRMM. 

Revisó: Flor María Amarís– Coordinadora Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM. 